En la villa de Vergara á tres de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Señor D. Manuel de Aracona Alcalde de la misma se reunieron en sesion ordinaria los Señores D. Luciano de Zavaleta y D. Ramon de Arano Tenientes de Alcalde, D. José Mª Laborda, D. Pedro Errazquin, D. Juan Zumalabe, D. Francisco Ibarzabal, D. Ignacio Juaristi y D. Juan Tomas Otaño, Regidores, quienes constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se enteró la corporacion municipal de una comunicacion que la Excma. Diputacion Foral habia pasado á la Alcaldia de esta villa esperando que tenia la cuenta el encargo que sobre la traslacion del Instituto Provincial á esta villa la hicieron las ultimas Juntas generales.

Se enteró igualmente de otra de la misma Diputacion, con remision de una copia de la cuenta del Gefe de Mujeeletes de la Provincia, relativo á los gastos ocasionados en la conduccion al manicomio del hospital de Nª Sª de Gracia de Zaragoza de la demente Amedora Ezpeleta, advirtiendo que en su dia cargará á esta villa en cuenta la mitad de las doscientas cuarenta y nueve pesetas á que asciende su montamiento.

Se ocupó el Ayuntamiento de una comunicacion circular de la misma referente al abono de los sueldos devengados en la epoca de la dominacion carlista por los empleados municipales y el Ayunt.to nombró una comision compuesta de los Sres. presidente, Teniente de Alcalde Sor. Zavaleta y Regidor Sindico Sor. Zumalabe, para que poniendose de inteligencia con los empleados de esta villa á que se refiere dicha comunicacion de 17 de Abril ultimo resuelva este asunto de la manera mas equitativa que considere, dando despues cuenta á la corporacion municipal de lo resuelto sobre este particular.

La misma Diputacion ecomonicó haber resuelto suspender el restablecimiento del impuesto de Portazgos en las carreteras de la Provincia.

Volvió á recordar la misma autoridad Superior el descubierto en que se encuentran varios pueblos de la Provincia en orden á la contribucion del mes de Julio de 1873 y que corresponde pagar á este pueblo en tal concepto la cantidad de cuarenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesetas, y noventa y dos céntimos, que procurará su entrega en la Tesoreria de la Provincia en el termino de quince dias, en la inteligencia que espirado que sea este termino improrogable sin que se haya satisfecho, se verá en la precision de realizar la cobranza por medio de comisionado especial que tiene nombrado al efecto.

Respecto de las seis mil cuatro cientos treinta y seis pesetas y ochenta céntimos que tambien reclama por las cuotas mensuales de Abril, Mayo, y Junio en virtud de la circular de 8 de Abril 1873 en equivalencia del número de voluntarios que debia aportar para la conservacion del orden público, se resolvió que personalmente se pediera presente á la Diputacion que esta villa tubo mayor número de voluntarios respectivamente y que no le corresponde satisfacer esa cuota.

Dn. Antonio Garagarabal y Ugarrabal vecino de esta villa solicitó la certificacion oportuna que previene el artº 2vo de la ley hipotecaria vigente para inscribir en el Registro de la Propiedad las fincas rusticas denominadas Iriam Zocotegui y Zabaldia, sitas con su prevenidos en los Valles de Elorua y de S. Prudencio y la finca urbana señalada con el número 4 de la calle de Barrencale de esta villa, y constandole la exactitud de cuanto contiene dicha esposicion se acordó espedir al solicitante en el concepto que esprosa la certificacion que pide.

El Sor Conde de Villafranca de Gaytan manifestó haberse puesto de acuerdo con el Regidor Sindico Dn. Juan Zumalabe y puesto en su presencia los señales para determinar el recinto que va ha cerrar contiguo á su casa y que para el efecto le autorizó este Ayunto.

Se acordó abonar á José Mª Guisasola la cantidad de ochenta pesetas por importe de cuarenta sacos de carbon vegetal que entregó para las atenciones de las compañias de tropa que guarnecen este pueblo.

El Secretario de esta corporacion dió conocimiento de una carta que le habia dirigido Dn. Ventura Ramirez de Arellano quien manifiesta haberle satisfecho el Sor Ruiz de Velasco la comision y gastos de representacion por lo que se refiere al libramiento satisfecho en metalico importante veinte y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesetas y cincuenta y seis céntimos, pero que ha tenido á su cargo iguales gestiones para la concesion y abono de los suministros hechos por la villa durante los años economicos de 1872,-73. y 1873 á 74 representados por un total de diez y siete mil ciento ochenta y siete pesetas y quince céntimos, y que se le espresa se ha de presentar al mismo Sor Velasco su cuenta de comision y gastos de representacion sobre dicha suma, acordandose que se le diga que clase de trabajos ha hecho en el asunto de que se trata, pues que este Ayunto. tiene el sentimiento de que nada le hubiese participado en orden á las gestiones de que hace merito dicho Sor Ramirez de Arellano.

Por ultimo se hizo presente que por una Real orden se habia

hecho la adjudicacion del cementerio del Angel á la comunidad de las religiosas de la Enseñanza de esta villa y que habria sepulturas particulares en el mismo, donde existian restos que deberian respetarse para ser recogidos por los interesados que tubieran por conveniente, y que habiendo querido una familia de este pueblo trasladar los restos de sus antepasados al cementerio general, se deseaba que el Sor. Presidente practicase las diligencias convenientes para que en conformidad á las disposiciones legales pudieran las familias interesadas satisfacer igual deseo.

Con tanto se levanto la sesion y firma esta acta el Señor Presidente por si y á nombre de todos los demas Sores. Concejales segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Señor Alcalde de ella D. Manuel de Arcona, se reunieron en Sesion ordinaria los Sores. D. Luciano Navaleta y D. Ramon Arano, Tenientes Alcalde, D. José Mª Laborda, D. Pedro Errarquin, D. Juan Zumalabe, D. Juan Tomas Otaño y D. Ygnacio Juaristi, Regidores, quienes componen la mayoria del Ayuntº de esta poblacion y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se presento una cuenta importante de noventa y tres pesetas y setenta y cinco céntimos, del petroleo suministrado por D. Valentin Eguibar para el cuartel durante los 22 dias del pasado mes de Abril que estubieron de guarnicion en este pueblo las dos compañias de cazadores de Reus, y no conviniendo esta cantidad á la que representa el recibo del mismo suministro en aceite, llamó la atencion del Ayuntº la gran cantidad de petroleo que contiene la cuenta mencionada y habiendo pedido amplias esplicaciones al mencionado Sor. Eguibar sobre el particular, expuso que el Abanderado de aquel Batallon le habia pedido por medio de recibos la cantidad de petroleo que contiene la cuenta; sin